SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°_____

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°- OBJETO: "ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE PARA DISTINTOS ESPACIOS DE TRABAJO DEL ENTE MUNICIPAL BIOCORDOBA"

ARTÍCULO 2°- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa en los términos del artículo 8° de la Ordenanza N° 12.995, sus modificatorias, y Resolución "SERIE A" N° 023/20 que la reglamenta.

ARTÍCULO 3°- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($11.592.000,00.-),** IVA incluido.

ARTÍCULO 4°- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 5°- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE SUBASTA: Será la que establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 6°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Uno por ciento (1%).

ARTÍCULO 7°- FORMA, LUGAR Y PLAZO CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: Ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal
- Plazo de Consulta: Hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la apertura de lances.
- Referentes para contactos:
  Cuestiones relacionadas a condiciones generales, particulares y técnicas podrá

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCORDOBA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 horas a 14 horas, hasta 48 horas, antes del día establecido para la Subasta.

ARTÍCULO 8°-FORMA DE COTIZAR: Los proponentes deberán cotizar en PESOS, el valor del Renglón, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado.

ARTÍCULO 9°– DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva Subasta en Gerencia de Administración del Ente, sita en Bv. Chacabuco N°702, Barrio Nueva Córdoba de esta ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08:00 horas a 15:00 horas, la documentación que a continuación se detalla en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

a) El proponente deberá acreditar antigüedad mínima de un (1) año en el rubro acorde la presente contratación.
b) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14° inc. 1 del Pliego aludido.
c) Constitución de Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, en los términos de la Declaración Jurada publicada en el portal del municipio.
d) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de directorio, estatuto o autorización del representante legal).

El plazo para solicitar vinculación será el publicado en el portal de subastas del municipio.

ARTÍCULO 10°–MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para su presentación.

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCORDOBA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual término, salvo que el proponente comunique por escrito a Gerencia de Administración la caducidad de su oferta, con una anticipación mínima de cinco (5) días a su vencimiento.

ARTÍCULO 11°– DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, en un plazo de tres (3) hábiles administrativos contados desde el día de la notificación del Acta de Prelación Final, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

a) Oferta y Pliego debidamente firmado en todas sus hojas.
b) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y Aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales con Competencia en Contencioso - Administrativo.
d) Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta.
e) Constancia de inscripción en AFIP.
f) Constancia de Inscripción en Dirección General de Rentas (DGR).
g) Folletos descriptivos, catálogos., y toda otra identificación que permita individualizar de manera clara e inequívoca el servicio cotizado y/o indicar las características que permitan identificar el artículo ofrecido, tales como nombre comercial, marca, modelo, etc.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.

Los elementos ofrecidos que no cuenten con esas especificaciones incurrirán en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta.

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 12°-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Las especificaciones técnicas correspondientes al servicio a proveer, serán detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que formen parte del presente.

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCORDOBA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 13°– REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: ARTÍCULO 22°).- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. A los fines de la Redeterminación de precios por variación de costo se aplicará el Régimen previsto en la Ordenanza N° 10788 y Decreto N° 1864/2011 de la Municipalidad de Córdoba.

A tales efectos y ante la eventual solicitud de redeterminación de precios se establece la siguiente estructura de costos:

PR= PB *0.10 + 0.90*PB* FR

Referencias:

PR= Precio Redeterminado.

PB= Precio Básico, que es igual al precio de oferta neto de facturación acumulada.

FR= AyB1/AyB0

Factor 1 – Alimentos y Bebidas, IBS de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba.

Para todos los componentes de la fórmula se utilizarán los Índices de Evolución de Precios de los Factores de Costos publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de Córdoba según Decreto 1160/16.

ARTÍCULO 14° -MUESTRAS: A partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que resulte primero deberá proveer los medios necesarios a fin que el Ente Municipal BioCórdoba pueda inspeccionar y/o constatar en el lugar donde se encuentre el producto de muestra en caso de ser posible, calidad, diseño, tamaño y demás características exigidas en Pliego de Especificaciones Técnicas, con el propósito de emitir Informe Técnico de las propuestas.

El Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de cualquiera de los requisitos antes indicados en caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 15°- ENTREGA DE LOS DISPENSADORES E INSTALACIÓN: La adjudicataria deberá hacer entrega de los mismos, a su exclusivo cargo, dentro de las

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

cuarenta y ocho (48) horas posteriores de Emitida la Orden de Provisión, a coordinar previamente con en el Ente Municipal BioCórdoba los lugares indicados para la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos requeridos.

ARTÍCULO 16°- ENTREGA DE LOS BIDONES DE AGUA POTABLE: Los productos que se entreguen deberán ser de primera calidad y responder en forma exacta a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Las entregas se realizarán de manera semanal, por un plazo de seis (6) meses a contrafactura conforme la cláusula del artículo 19° del presente, a exclusivo cargo de la adjudicataria. Las cantidades a suministrar por parte de la adjudicataria podrán ser modificadas según la demanda que estime el Ente Municipal BioCórdoba dentro del plazo de seis (6) meses.

Las solicitudes de los productos a proveer, se realizarán con una anticipación mínima de dos (2) días, debiendo la adjudicataria confirmar la entrega dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, coordinando la hora, día y lugar de entrega con Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba

ARTÍCULO 17°- SERVICIO TÉCNICO: La adjudicataria deberá proveer el servicio técnico y mantenimiento de los equipos requeridos a requerimiento del Ente, durante la vigencia de la contratación, sin costo adicional, asegurando el óptimo estado de los mismos. En caso de detectarse alguna falla en los equipos, el Ente dará aviso a la adjudicataria, quien deberá dar respuesta a la incidencia dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles, de lunes a viernes de 8 a 17 horas. Los equipos deberán ser revisados en la dependencia donde se encuentren instalados, sin necesidad de movilización o traslado de los mismos y puestos en funcionamiento nuevamente dentro de las setenta y dos (72) horas como máximo de reportado el reclamo.

En caso de que la falla o desperfecto técnico motive la imposibilidad de la reparación en el lugar, el equipo deberá ser sustituido por otros de similares características dentro de las setenta y dos (72) horas de reportado el reclamo.

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 18°- INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES MULTAS Y RESCISIÓN: Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre estas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a Gerencia de Administración a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien.
b) Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por Gerencia de administración, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%0) del monto total de las multas aplicadas alcance al TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la adjudicación al proveedor, El Ente Municipal BioCórdoba quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que podrán ser reclamados judicialmente.

En caso de la adjudicataria haga una entrega menor a las cantidades previstas en Pliego de Condiciones Técnicas de la presente contratación, el Ente podrá aceptar la misma realizando un pago proporcional a la totalidad de lo adjudicado según Anexo I "Planilla de Cotización", sin perjuicio de considerar no cumplida la obligación por causa imputable al adjudicatario, haciéndose pasible de las consecuencias previstas en el presente artículo.

ARTÍCULO 19°- FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCORDOBA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Asímismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los treinta (30) días hábiles administrativos de presentada la factura.

ARTÍCULO 20°- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.

Mónica Soledad
Gerente de Administ
E MUNICIPAL BIOCO
NICIPALIDAD DE COR